



Rdo: 68-081-4003-002-2018-00907-00

Pso: EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la apoderada judicial solicita dictar sentencia del presente diligenciamiento mediante correo electrónico de fecha 4 septiembre de 2020, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora mediante correo electrónico del 4 septiembre de 2020, el Juzgado revisando el expediente digitalizado y el correo electrónico de fecha 30 julio de 2020 remitido por la parte actora donde allega memorial que contiene notificación por aviso, previo a acceder con la solicitud del Art. 440 del C.G.P advierte que no se allegó la citación o comunicación correspondiente al Art. 291 del C.G.P., por lo que se requiere a la parte actora para que se aporte.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 86 del 8 de septiembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA